



**CURADORA URBANA 3**

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-24-1368

11001-3-23-2239

*ACTO ADMINISTRATIVO No.*

**DE 21 JUN 2024**

*Por el cual se aclara el texto de la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1103 del 16 de mayo de 2024, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.*

LA CURADORA URBANA N° 3 DE BOGOTA, D.C.  
ARQ. JUANA SANZA MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, el Decreto Distrital 0056 de 2023, y

### CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número No 11001-3-23-2239 del 28 de noviembre de 2023, los señores RAMIREZ TORRES JESUS ANTONIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19384264, MURCIA LAMPREA MARIA LOURDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 41785963 y la sociedad DECORACIONES Y CERAMICAS SAS, identificada con NIT No. 900799073, en cabeza de su representante legal, el señor FRANCO GIRALDO OSCAR identificado con cédula de ciudadanía No. 9857663 en calidad de propietarios de los inmuebles localizados en la KR 20 45 A 87 S (ACTUAL) / KR 20 45 91 S CA 1 (ACTUAL) / KR 20 45 87 S CA 2 (ACTUAL), identificados con folios de Matricula Inmobiliaria No. 50S1136938, 50S40742209 y 50S40742210 con chips AAA0013HRBR, AAA0263DHOM y AAA0263DHPA, Manzana 044, Lote 004, de la Urbanización SANTA LUCÍA, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en Bogotá, D.C., solicitaron ante este Despacho Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Adecuación, Reforzamiento de estructuras, Demolición Parcial y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que el 16 de mayo de 2024, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña, expidió el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1103, el cual cobró fuerza ejecutoria el 22 de mayo de 2024.





*Por el cual se aclara el texto de la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1103 del 16 de mayo de 2024, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.*

3. Que mediante correspondencia N° 24-3-14721 del 04 de junio de 2024, el señor JOSÉ HERNANDO MESA MALAGÓN, en calidad de autorizado de los propietarios, solicitó la corrección de la licencia de construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-3-24-1103, en cuanto a la denominación de las unidades residenciales y de Comercio y Servicios Básicos Tipo 1.
4. Que una vez verificado el contenido del texto del Acto Administrativo se pudo constatar que por error involuntario se señalaron incorrectamente el número de las unidades propuestas de los usos residencial multifamiliar en el resuelve y en el numeral 2.1. Usos, así como el uso de comercio y servicios básicos tipo 1 consignados en el numeral 2.1. Usos.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que *"...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Curadora Urbana N° 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir en la parte resolutive del Acto Administrativo 11001-3-24-1103 del 16 de mayo de 2024, el número de las unidades del uso residencial multifamiliar, el cual corresponde a 6 y del uso de comercio y servicios





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-24-1368

11001-3-23-2239

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE 21 JUN 2024

*Por el cual se aclara el texto de la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1103 del 16 de mayo de 2024, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.*

básicos tipo 1, el cual corresponde a 2.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás aspectos contenidos en el acto administrativo No. 11001-3-24-1103 de mayo 16 de 2024 se mantienen.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **JOSÉ HERNANDO MESA MALAGÓN**, en calidad de autorizado legal de los señores **RAMIREZ TORRES JESUS ANTONIO, MURCIA LAMPREA MARIA LOURDES y DECORACIONES Y CERAMICAS SAS.**, en calidad de titulares de la licencia de construcción.

**ARTÍCULO CUARTO:** Copia del presente acto administrativo reposará en el archivo de esta Curaduría urbana y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO  
JUANA SANZ MONTAÑO  
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C.

Fecha de Ejecutoria:

25 JUN 2024

Proyectó: Jairo Maldonado.  
Revisó: Yeimi Trujillo Falla.

3/3

MONTAÑO  
JR  
23